



Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Firmado digitalmente por RENGIFO
GARCIA Olinda Graciela FAU
20131370726 hard
Cargo: Jefe Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2026 16:17:14 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

San Borja, 23 de Enero del 2026

OFICIO N° 000017-2026-AGN/JEF

Señora

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS

Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este 2465

Lima – San Borja

Presente. -

Asunto: Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación en la categoría archivística del Libro de Actas de Evaluación (Código C-02) correspondiente a colegios particulares, y del Libro de Actas de Evaluación (Código C-03) correspondiente a colegios nacionales, que pertenecen al Ministerio de Educación, del periodo 1889 – 1908, que contienen el registro educativo de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura, custodiados en el Archivo Central del Ministerio de Educación.

Referencia: a) Memorando N° 000027-2026-AGN/DAH
b) Informe Técnico N° 000005-2026-AGN/DAH-URDPD
c) Oficio N° 02984-2025-MINEDU/SG
d) Informe Técnico N° 00003-2025- MINEDU/SG-OACIGED

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que, mediante los documentos de referencia, la Dirección de Archivo Histórico solicitó efectuar la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación en la categoría archivística del Libro de Actas de Evaluación (Código C-02) correspondiente a colegios particulares, y del Libro de Actas de Evaluación (Código C-03) correspondiente a colegios nacionales, que pertenecen al Ministerio de Educación, del periodo 1889 – 1908, que contienen el registro educativo de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura, custodiados en el Archivo Central del Ministerio de Educación.

En este sentido, se traslada el expediente que contiene la propuesta para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de los documentos antes descritos, para los fines correspondientes, conforme a su competencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCIA
JEFA INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: CYLC2VN



**¡EL PERÚ A TODA
MAQUINA!**



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Se adjunta:

- a) Memorando N° 000027-2026-AGN/DAH
- b) Informe Técnico N° 000005-2026-AGN/DAH-URDPD
- c) 001 Oficio N° 02984-2025-MINEDU/SG
- d) 002 Informe Técnico N° 00003-2025- MINEDU/SG-OACIGED
- e) 003 Anexo Fotográfico pdf.
- f) 004 Libro Actas Evaluación Ministerio de Educación 1889-1908 Catalogo 1 pdf.
- g) 005 Libro Actas Evaluación Ministerio de Educación 1889-1908 Catalogo 2 pdf.
- h) Proveído 000053-2026-AGN/SG-OAJ
- i) Memorando N° 000012-2026-AGN/DAH
- j) Informe Técnico N° 000003-2026-AGN/DAH-URDPD
- k) Informe N° 000138-2025-AGN/DAH-URDPD-BRC
- l) Informe N° 000012-2026-AGN/SG-OAJ
- m) Proyecto de Resolución Viceministerial

Expediente: 2025-0012090





San Borja, 06 de Marzo del 2026

HOJA DE ELEVACION N° 000114-2026-OGAJ-SG/MC

Para: **GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS**
Viceministra
Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

De: **JOSE ALEXANDER RULLER CÁRDENAS CABEZAS**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto: Propuesta para declarar Patrimonio Cultural de la Nación el Libro de Actas de Evaluación (código C-02) correspondiente a colegios particulares, y del Libro de Actas de Evaluación (Código C-03) correspondiente a colegios nacionales, que pertenecen al Ministerio de Educación, del periodo 1889 – 1908, que contienen el registro educativo de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura, custodiados en el Archivo Central del Ministerio de Educación

Referencia: a) Oficio N° 000017-2026-AGN/JEF
b) Proveído N° 001263-2026-VMPCIC/MC
c) Proveído N° 000255-2026-OGAJ-SG/MC

Me dirijo a usted en relación con la propuesta formulada por el Archivo General de la Nación para declarar Patrimonio Cultural de la Nación los documentos que se describen en el asunto de propiedad del Ministerio de Educación.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia.

De la revisión de los antecedentes de la propuesta, se aprecia el Memorando N° 000027-2026-AGN/DAH de la Dirección de Archivo Histórico con el que se alcanza el Informe Técnico N° 000005-2026-AGN/DAH-URDPD, que consigna el procedimiento desarrollado por la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental que sustenta la importancia, el valor y significado de la propuesta de declaratoria que presenta una serie de elementos que se encuentran plenamente relacionados a la identificación de su autenticidad, antigüedad y contenido.

Estando a lo indicado y dado que en el procedimiento de declaración de Patrimonio Cultural de la Nación no existe un componente de orden jurídico susceptible de evaluación por parte de esta Oficina General, en atención a que el análisis está referido a las peculiaridades del bien de acuerdo con su importancia, significado y valor, los cuales corresponden ser evaluados y analizados por los órganos competentes, se eleva un proyecto de resolución para consideración de su despacho.

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA
JURÍDICA*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

Sin perjuicio de lo indicado, es menester señalar que se ha retirado del proyecto de resolución la expresión “*categoría archivística*” con la que se califica a los Libros de Actas objeto de declaración, dado que está no figura en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, razón por la que, con ocasión del visto que se solicite a AGN, recomendamos se solicite evaluar lo indicado.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 19 de diciembre de 2025

OFICIO N.º 02984-2025-MINEDU/SG

Señora

OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA

Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Presente. -

Asunto: Solicitud de propuesta de las Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 – 1908, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura como Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación e inscripción en el registro nacional

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y remitirle adjunto al presente el informe N° 00003-2025-MINEDU/SG-OACIGED; a fin de elevar la propuesta de Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de los *Libros de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 – 1908, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura, con ajustes adicionales*; a fin de solicitar el trámite de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación y su respectiva inscripción en el registro nacional, de acuerdo a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias, por contener valor histórico, científico, social y documental siendo fuente de información para la investigación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

LGI/bdugart



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL

Soy el autor del documento

2025/12/19 15:09:51

EXPEDIENTE: OACIGED2025-INT-0857240

CLAVE: 8B57B8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Lima, 16 de Enero del 2026

MEMORANDO N° 000027-2026-AGN/DAH

Sra:

ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL

JEFE

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Presente .-

Asunto : Presentación de propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación en su categoría archivística de dos Libros de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 - 1908, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura, custodiados en el Archivo Central del Ministerio de Educación

Referencia : INFORME TÉCNICO 000005-2026-AGN/DAH-URDPD

Me dirijo a usted para saludarla y, a la vez, en atención al documento de la referencia sobre las observaciones levantadas de la Propuesta de Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación en su categoría archivística de dos Libros de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 - 1908, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura, custodiados en el Archivo Central del Ministerio de Educación.

Atentamente,

Firmado digitalmente

MARLITT RODRIGUEZ FRANCIA

DIRECTOR(e)

DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

Expediente: 2025-0012090

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Lima, 13 de Enero del 2026

INFORME TÉCNICO N° 000005-2026-AGN/DAH-URDPD

A : MARLITT RODRIGUEZ FRANCIA
DIRECTOR(e)
DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

Asunto : Presentación de propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación en su categoría archivística de dos Libros de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 - 1908, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura, custodiados en el Archivo Central del Ministerio de Educación.

Referencia : PROVEIDO 000058-2026-AGN/DAH (13ENE2026).
PROVEIDO 002442-2025-AGN/DAH...(19DIC2026).

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle entrega del expediente de propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, de “Dos Libros de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 - 1908, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura”, custodiados en el Archivo Central del Ministerio de Educación.

1.-Antecedentes.

- 1.1. En los recientes años, el Archivo General de la Nación (AGN) como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, ha promovido en diversas capacitaciones, comunicaciones, y visitas con el fin de verificar condiciones e instalaciones de los diversos repositorios de patrimonio documental, y promover el que revaloren sus series documentales, las declaren y registren como patrimonio cultural.
- 1.2. En ese contexto, mediante correo electrónico de fecha 28/05/2024, el Sr. Jorge Román Cruz Muñante, coordinador de Gestión Documental y Archivo Central de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OAGICED) del Ministerio de Educación – MINEDU, solicita a la Dirección de Archivo Histórico del AGN, la visita a las instalaciones del Archivo Central del MINEDU, a fin de formalizar la solicitud de su Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación. La visita y asesoramiento se realizó el día viernes 21 de junio a las 10 am, sito en la sede del Archivo Central en el Jr. Julián Piñeiro 390 – Rímac.
- 1.3. Como consecuencia, con oficio N° 01893-2024-MINEDU/SG del 9 de agosto del 2024, la Jefatura de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación, remite a la jefatura del Archivo General de la Nación, el Oficio N° 11798-2024-MINEDU/SG-OAGICED del 25 de julio del 2024, y el Informe Técnico N° 00003-2024-

MINEDU/SG-OACIGED con la Propuesta de Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación en su categoría archivística del Primer Libro de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, Lima 1887 – 1906.

- 1.4. Este informe fue evaluado con Informe N° 000095-2024-AGN/DAH-URDPD-BRC del 30 de setiembre del 2024, en el que se concluye que el informe es bastante clara en señalar que el libro de actas tiene importancia por ser una fuente histórica que da cuenta de la actividad y desarrollo de la educación peruana desde el periodo posguerra del Pacífico, y las planificaciones y enfoques educativos desde fines del siglo XIX. Como consecuencia, el Ministerio de Cultura, mediante la Resolución Viceministerial N.º 000324-2024-VMPCIC/MC del 31 de octubre del 2024, declaró al Primer Libro de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, Lima 1887 – 1906 como patrimonio cultural.
- 1.5. Con la voluntad de continuar con la declaratoria de los libros posteriores al declarado, tenemos que el 11 de marzo del 2025, mediante correo electrónico, la especialista en archivos del Archivo Central – OACIGED, Lupe Toccas Apaza, solicita a la jefatura de la URDPD, para realizar una nueva visita a la sede del Archivo Central del MINEDU, para presentar documentos para una posible nueva declaratoria. La visita se realiza el 12 a las 3:00 P.M. Al finalizar la revisión de los documentos mencionados, se recomendó al personal del Archivo Central del Ministerio de Educación realizar la declaratoria de estos expedientes de actas.
- 1.6. Luego de diversas coordinaciones, se emite la propuesta de declaratoria de fecha 18 de diciembre de 2025, como el INFORME TÉCNICO N° 00003-2025-MINEDU-SG-OACIGED para la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de “Dos Libros de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 – 1908, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura”. Este informe fue remitido a la jefatura del AGN con OFICIO N.º 0984-2025-MINEDU/SG, del 19 de diciembre del 2025.

2.-Análisis.

- 2.1. Cumpliendo con el formato técnico propuesto por el AGN para elaborar los informes de postulación a declaratoria, en el apartado del marco legal se tiene que ellos lo engloban en el apartado correspondiente, donde se citan:
 - El artículo 21 de la Constitución Política del Perú de 1993.
 - El Decreto Ley No 19414.
 - El Decreto Supremo No 022-75-ED, (reglamento del Decreto Ley No 19414), en específico artículo 3.
 - Ley No 25323.
 - El Decreto Supremo No 008-92-JUS, reglamento de la Ley No 25323.
 - La Ley No 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, con su artículo 7, literal b.
 - Ley No 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Título Preliminar, Artículo VII.
 - Su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011 -2006-ED, con su artículo 8.
 - El Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificando el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporándose el capítulo XIII referido a la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
 - Se menciona la Resolución Jefatural N° 293-2019-AGN-AGN/J En su Artículo 3. Asignar como función del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Cultural Archivístico de la

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Dirección de Archivo Histórico, la gestión del Patrimonio Cultural de la Nación. Conviene aclarar que el ARDPDA ya no existe y sus funciones las ocupa la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental (URDPD).

- Se menciona las Resoluciones Jefaturales N° 010-2021-AGN-AGN/J, N° 028-2021-AGN/J, N° 010-2022-AGN/JEF y la Resolución Jefatural 000017-2023-AGN/JEF, las cuales asignan funciones a las áreas de la Dirección de Archivo Histórico, confirmando que el Área de Registros y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, tiene en adición a las ya establecidas, el Identificar, inscribir y registrar los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación en el ámbito de su competencia.
- Precisamente este cambio de ARDPD a URDPD es referenciado en el informe con la Resolución Jefatural N° 042-2023-AGN-AGN/JEF, con su artículo 1.
- Para culminar, tenemos la mención de la Resolución Jefatural N°000009-2024-AGN/JEF. Modificatoria del documento denominado “Conformación de las unidades funcionales en el Archivo General de la Nación” «Artículo 23.- Responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental», inciso c «Absolver consultas y emitir opinión técnica en materia de declaratoria y registro nacional de los documentos históricos como Patrimonio Cultural de la Nación»

2.2. En la parte de Análisis hay una introducción que introduce de forma resumida a la historia institucional de la oficina que custodia o archivó estos expedientes, que es el Consejo Superior de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública y Beneficencia. Luego pasamos al rubro de Datos de Identificación:

- La signatura para los tomos son C-02 y C-03, que no hace referencia al fondo, sección y serie sino al número de libro. De acuerdo a lo manifestado por el personal del archivo central y que agregan al informe en una nota al pie de página, esa letra C indica el tipo de centros educativos que se tiene en las actas, que son los comunes, mientras por ejemplo los I de industriales, N de normales, etc.: “La presente signatura responde a los tipos de centros educativos tales como C (Comunes), I (Industriales), N (Normales), A (Agropecuarios), P (Politécnico), AC (Academias) y CO (Comerciales), cuya codificación ha sido realizada por el Archivo Central del Ministerio de Educación”.
- Seguidamente se enuncia el fondo con claridad, la sección y la serie, aunque la signatura solo indica, como se dijo, al número de libro.
- En cuanto a la unidad de instalación se menciona que se trata de libros de expedientes, que es lo que se ha visto en la visita, que se trata de expedientes protocolizados en tomos, lo que también se conoce como protocolo de expedientes.
- En el apartado de documentos, se especifica que se va a declarar “Expedientes que contienen Actas de Evaluación, oficios, cartas, listados manuscritos de alumnos aptos para rendir examen...” y otros. A esto se añade el dato del número de expedientes totales que tiene cada libro. De acuerdo a la tabla Excel que tiene el catálogo, el libro 2 tiene 12 y el 3 tiene 13 piezas documentales.
- El título formal es enunciado como Libros de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 – 1908, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura. Es un título bastante extenso, pero se considera que se busca recoger todas las datas tópicas involucradas en mayor o menor medida.
- En el apartado de fechas extremas se pone unas fechas que abarcan desde fines del siglo XIX en 1889 y que llegan hasta el 1908 que es coherente con lo que se aprecia en el catálogo

adjunto.

- La data tópica vuelve a mencionar los departamentos de los colegios que son evaluados.
- En cuanto al contenido, se detalla lo antes mencionado, que son libros que contienen cada uno expedientes, aunque se menciona uno por uno cada colegio, lo que hace la descripción bastante voluminosa, buscando no perder mención de cada colegio, lo que es encomiable, aunque genera una descripción bastante grande como para un catálogo. También mencionan los tipos documentales que contienen cada expediente.
- Finalmente tenemos el apartado volumen, en donde se hacen referencia a los tomos, los metros lineales, los folios útiles y en blanco de cada tomo.

- 2.3. La Historia Institucional es bastante amplia, y dividida en varios ítems que se ordenan alfabéticamente de la letra a - h, agrupados a su vez en diversos subtítulos de temas, el primero hace una breve reseña histórica del Ministerio de Educación desde 1837 (en que inicio llamándose Ministerio de Instrucción Pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos) a 1969 cuando adquirió la denominación actual. Prosigue con un segundo tema resumiendo las reformas educativas posguerra con Chile hasta la etapa de la República Aristocrática, siendo esta segunda etapa en que se nota un mayor impulso para aumentar y expandir los centros educativos a nivel nacional. El siguiente tema que se toca se refiere al marco normativo en este periodo, el mismo que posibilitó y dispuso las evaluaciones y el archivamiento de sus actas. Finalmente, el último tema que se toca en el informe es bastante interesante y exhaustivo en datos, ya que hace una reseña de cada uno de los colegios que remiten sus actas de evaluación, señalando además diversas personalidades que fueron alumnos y docentes notables de estos colegios, entre otros datos de interés.
- 2.4. El campo de la Historia Archivística es más breve, y del mismo modo se divide en varios ítems que se ordenan alfabéticamente de la letra a - d, sin agruparse en subtemas. El primer párrafo trata del origen del archivo y designación de su encargado desde 1837 para el Ministerio naciente de Instrucción Pública y de cómo se crea la tarea de formación de las memorias de evaluaciones desde 1869 con la Comisión Directiva del Consejo Superior de Instrucción Pública. El siguiente párrafo extiende en la formación de los libros en sí, siendo empastados los expedientes desde 1903. Luego se expone en los párrafos restantes que estos tomos así formados pasan al archivo ministerial hasta 1935, en que pasan al nuevo Ministerio de Educación, que continuó formando tomos similares custodiados en su archivo hasta 1985.
- 2.5. Pasamos entonces al campo de la Importancia, valor y significado. Se explica que la importancia de los libros radica en que los expedientes permiten apreciar la situación de la educación peruana post guerra con Chile y su evolución y expansión, los alumnos ilustres y los tipos de currículos o enseñanzas de la época. Los valores que se han recogido en los tomos son el histórico, expresado en las autoridades mencionadas en los oficios, lo ya mencionado respecto a alumnos y profesores notables que se volverían personajes históricos en diversos ámbitos (Horacio Urteaga, Víctor Andrés Belaunde, etc.). También les atribuyen valor científico, expresado en la información sobre las notas de exámenes y cursos que se evalúan, así como los promedios y datos que se pueden sacar comparativamente de las evaluaciones por provincias. El valor social reside en que se muestran los roles curriculares de la época, coherentes con la mentalidad de ese entonces, por ejemplo, la religión y lo moral tenían cursos evaluables, se enseñaba latín, etc. También esta época muestra un desarrollo en la educación femenina, aunque aún con roles de género muy marcados. Hay también fuentes para el estudio de los llamados alumnos libres, o

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

los que gozaban de tutorías personalizadas y no asistían a aulas. El valor documental reside en la estructura de los expedientes, el desarrollo de su trámite, la autenticidad y variedad de tipos documentales, formatos y clases de documentos hallados, todo ello constituye fuentes inéditas para la historia de la educación. Precisamente en el significado se resalta esta naturaleza de ser una fuente única e inédita sobre el desarrollo de la educación peruana media y diversos personajes notables que figuraron en torno a la misma.

- 2.6. Pasamos a las condiciones de Acceso y Uso. En el campo de accesibilidad se da la ubicación y acceso de los tomos a los interesados, y las medidas de seguridad que cuenta el repositorio.
- 2.7. Luego tenemos el campo de escritura, donde se indica que predomina el manuscrito, aunque es evidente que también encontraremos documentos mecanografiados, y evidentemente el uso de sellos.
- 2.8. Las características físicas indican que el soporte es papel madera rayado y en menor medida blanco, las medidas exactas en centímetros, y se describen algunas señales de deterioro en los empastados. Se reiteran lo recogido en el campo volumen de los datos de identificación, añadiendo otras características como el uso de firmas.
- 2.9. Luego tenemos mención a los instrumentos de descripción que consisten en catálogos adjuntos aparte en 2 archivos pdf, una por cada tomo, y aparte tenemos el Excel con un libro de 2 hojas. Se han realizado algunas rectificaciones desde la primera revisión de este catálogo, y actualmente es satisfactoria su presentación.
- 2.10. Los datos de contexto comprenden la bibliografía, que está bastante detallada y en varios casos tiene enlaces a la vista de los libros en la web.
- 2.11. Las conclusiones son resúmenes de diversos puntos del informe, inicia reiterando el papel del Viceministerio del Patrimonio Cultural y el AGN para la declaratoria y registro del patrimonio cultural. Pasa luego a reiterar los valores y estructura de los dos libros, que son auténticas y se tratan de fuentes documentales inéditas sobre el desarrollo de la educación peruana republicana. Culmina recomendando la declaratoria de los documentos.

3.-Conclusiones.

- 3.1. En resumen, los “Dos Libros de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 – 1908, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura.”, pertenecientes al Archivo Central del Ministerio de Educación, son libros de actas que contiene las evaluaciones más antiguas conservadas remitidas, de diversos centros de instrucción media tanto limeños como departamentales al Consejo Superior de Instrucción Pública.
- 3.2. El informe es bastante claro en señalar que estos libros de actas tienen importancia por ser una fuente histórica que da cuenta de la actividad y desarrollo de la educación peruana desde el periodo posguerra del Pacífico, y las planificaciones y enfoques educativos desde fines del siglo XIX, en esta ocasión abarcando de forma más descentralizada el desarrollo educativo en

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

provincias y departamentos, lo que se expresa en estas evaluaciones y los resultados de las mismas.

- 3.3. Las actas, originales y firmadas, también son notables por ilustrar la actividad de diversos personajes notables intelectuales de parte de los siglos XIX y XX. El informe en ese sentido, es bastante exhaustivo y detallado

4.-Recomendación.

De acuerdo a lo expuesto en el informe técnico remitido por los solicitantes, cuyo expediente formado en esta Unidad hace suyo el que suscribe, se recomienda que los “Dos Libros de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 – 1908, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura.”, pertenecientes a la sección Consejo Superior de Instrucción Pública del fondo Ministerio de Justicia, Culto, Beneficencia e Instrucción Pública, custodiados en el Archivo Central del Ministerio de Educación, sean declarados Patrimonio Cultural de la Nación por el Vice Ministerio de Cultura, por ser una fuente para la historia y memoria colectiva nacional, como un testimonio del desarrollo de la actividad educativa y planteamientos en los programas educativos desde la Reconstrucción Nacional, asimismo de la expansión del desarrollo del ámbito educativo peruano más allá de la capital.

5.-Adjuntos.

- 001. OFICIO N° 02984-2025-MINEDU-SG.
- 002. INFORME TÉCNICO N° 00003-2025-MINEDU-SG-OACIGED.
- 003. ANEXO FOTOGRÁFICO.
- 004. Libro de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 – 1908 (Catálogo 1).
- 005. Libro de Actas de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889 – 1908 (Catálogo 2).

Es cuanto debo informar.
Atentamente,

Firmado digitalmente

LUIS ALBERTO MENESES HERMOZA

JEFE ENCARGADO

UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

Expediente: 2025-0012090

[illegible]

[illegible]

6 17:55:52 -05:00

Descripción del fondo: COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO CENTRAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Catálogo de los Decretos de Bases de Evaluación del Ministerio de Educación, 1889-1928, correspondientes a colegios nacionales y particulares de Buenos Aires, Brauch, Apurimac, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua y Piura.

[illegible]

[illegible]